

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Viernes, 28 de febrero

Núm. 24

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

Convocatoria subvenciones Equipamiento Deportivo.....	816
Convocatoria Subvenciones Clubes	817
Convocatoria Subvenciones Contratación Monitores 2025-2026	818

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Denominación calle Barrio Las Casas	819
Lista provisional admitidos excluidos	
Asesor Económico Laboral	820
Lista provisional admitidos excluidos	
Director Instalaciones Deportivas	822
Lista provisional admitidos excluidos	
Responsable Informático	824
Lista provisional admitidos excluidos	
Técnico de Contabilidad.....	826
Lista provisional admitidos excluidos	
Arquitecto	828
Lista provisional admitidos excluidos	
Técnico Informático y Transparencia	830
Lista provisional admitidos excluidos	
Auxiliar Administrativo Funcionarial	832
Lista provisional admitidos excluidos	
Oficial Carpintero	836
Lista provisional admitidos excluidos	
Oficial Escénico	839
Lista provisional admitidos excluidos	
Captura de Animales.....	840
Lista provisional admitidos excluido	
Oficial Albañil.....	843

CIRIA

Corrección errores ordenanza residuos.....	844
--------------------------------------------	-----

Corrección errores ordenanza agua.....	846
----------------------------------------	-----

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Subvención Rehabilitación Fachadas	850
------------------------------------------	-----

Subvención Fomento Natalidad	852
------------------------------------	-----

GOLMAYO

Proyecto obra deportiva-drenaje	854
---------------------------------------	-----

Memoria obra vestuarios	855
-------------------------------	-----

Corrección error	856
------------------------	-----

GÓMARA

Tribunal convocatoria Peón Servicios.....	858
-------------------------------------------	-----

MEDINACELI

Memoria de obra	859
-----------------------	-----

MOMBLONA

Memoria de obra	860
-----------------------	-----

MOÑUX

Aprobación inicial Presupuesto General	861
----------------------------------------------	-----

NARROS

Padrón Agua y Basura.....	862
---------------------------	-----

NAVALENO

Padrón Agua, Basura y Alcantarillado	863
--------------------------------------------	-----

TORREBLACOS

Memoria de obra	864
-----------------------	-----

VINUESA

Presupuesto General.....	867
--------------------------	-----



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DEPORTES

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a municipios de la provincia (menores de 20.000 Habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que adquieran equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2025.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2025.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 100.000,00 euros.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días (20 días) desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPORTES**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria pública a Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas durante la temporada deportiva 2024-2025 o ejercicio 2025, y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Clubos deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia) que participen en competiciones federadas durante la temporada 2024-2025, y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2025.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia) que participen en competiciones federadas durante la temporada 2024-2025, y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2025.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 250.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días (20 días) desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPORTES**

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 Habitantes), para la contratación de uno o dos monitoras/es socio-deportivo(s) durante el periodo un año (comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la provincia, entidades locales o mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que contraten uno o dos monitoras/es socio-deportivo(s) durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026).

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a ayuntamientos de la provincia, entidades locales o mancomunidades con población escolar suficiente, e instalaciones deportivas adecuadas (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de uno o dos monitoras/es socio-deportivo(s) durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026), que dinamice las actividades escolares y otros programas convocados por la Excm. Diputación Provincial durante el curso escolar 2025-2026 o periodo subvencionado.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios y favorecer la participación de los escolares y de otros colectivos en los distintos programas deportivos convocados.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 255.000,00 euros.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en veinte días (20 días) desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 25 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata



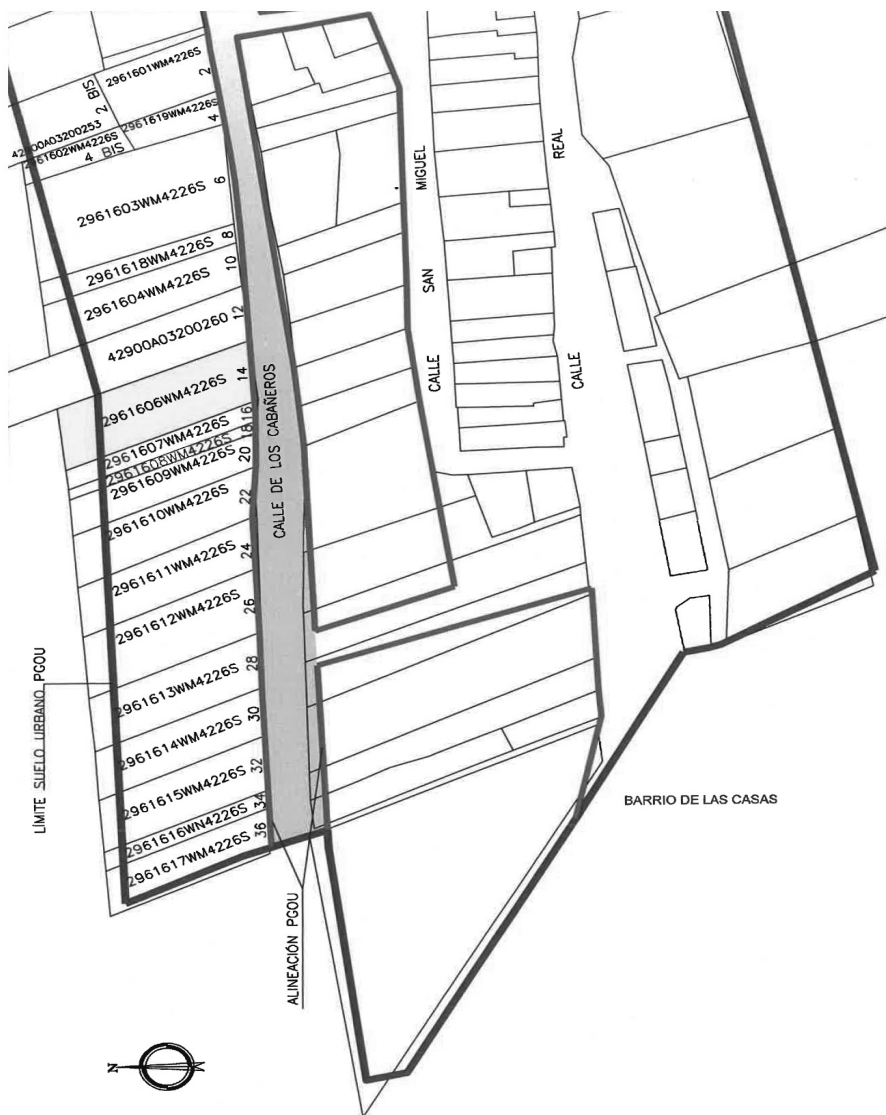
ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Ayuntamiento Pleno del día 13 de febrero de 2025, adoptó acuerdo de la denominación de "Calle de los Cabañeros" de la vía pública localizada en el Barrio Las Casas, a continuación de la Calle San Miguel, así como la numeración de las parcelas en ella situadas, según el plano adjunto.

Lo que se publica para general conocimiento y los oportunos efectos, planos y documentación a consultar en el Ayuntamiento de Soria (Departamento de Seguimiento de Programas) o en la página web: www.soria.es



BOPSO-24-28022025

PLANO DE SUPERPOSICIÓN PARCELARIO DE HACIENDA CON PGOU

**SORIA**

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **una plaza de Asesor Económico Laboral** del Excmo. Ayuntamiento De Soria.*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE ASESOR ECONOMICO LABORAL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE ASESOR ECONOMICO LABORAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

**LISTA DE ADMITIDOS**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MERITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ALONSO	GUERRERO	ANA BEGOÑA	***8057**	85,000	15,000	100,000
CLERENCIA	TORRE	ANA BELEN	***1139**	1,796	15,000	16,796
IÑIGO	MILLAN	ANA ISABEL	***8839**	58,155	15,000	73,155
LORENTE	LÓPEZ	MARÍA	***8995**	0,000	12,850	12,850
VERA	MAYOR	CRISTINA	***7954**	0,000	15,000	15,000

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ARRIBAS	GARCÍA	MARTA MARÍA	***8064**	NO PRESENTAR ANEXO II AUTOBAREMACIÓN
MARTÍNEZ	GÓMEZ	MÓNICA PAULA	***8856**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
SÁNCHEZ	IZQUIERDO	ANA BELÉN	***8111**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
SANTA TERESA	NIETO	CELIA	***3134**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 551

BOPSO-24-28022025



SORIA

Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de una plaza de Director de Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

BOPSO-24-28022025

**LISTA DE ADMITIDOS**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BOTIJA	DE PEÑA	JORGE	***8995**	0,465	1,000	1,465
CABALLERO	ESCALADA	AARON	***8132**	0,000	2,500	2,500
DE MATEO	GALLARDO	ANA	***8891**	0,000	15,000	15,000
DIEZ	PERLADO	JESÚS	***8848**	0,000	15,000	15,000
DORADO	OLALLA	SERGIO	***8123**	1,446	15,000	16,446
GARCÍA	RODRÍGUEZ	LIDIA	***5356**	11,685	15,000	26,685
LOZANO	SIMÓN	ÁNGEL	***7637**	42,300	15,000	57,300
MARTÍN	GÓMEZ	LAURA	***0111**	0,000	15,000	15,000
MARTÍNEZ	PUEBLA	MARÍA	***8084**	85,000	15,000	100,000
MARTÍNEZ	RUIZ	ELENA	***8858**	4,013	15,000	19,013
PASCUAL	ARAGONÉS	RAÚL	***8978**	0,000	1,775	1,775
SORIA	SORIA	RAÚL	***8078**	1,992	15,000	16,992
URIEL	TEJEDOR	MARÍA	***8922**	0,000	15,000	15,000
VINUESA	SANZ	ALEJANDRO	***8922**	0,000	4,000	4,000

BOPSO-24-28022025

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
HERAS	GARCÍA	CARLOS	***8834**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	DIEGO	***8092**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
MONGE	ANTÓN	ALBA	***8919**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA
PAULANO	GONZÁLEZ	VICENTE	***3269**	NO PRESENTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DE IDENTIDAD

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria
Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

**SORIA**

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **una Plaza de Responsable Informático** del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE RESPONSABLE INFORMATICO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE RESPONSABLE INFORMATICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MERITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BREVA	DOMÍNGUEZ	CARLOS	***7433**	1,875	10,100	11,975
GONZÁLEZ	MARTÍN	ÓSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
MEGINO	PEÑA	JUAN MANUEL	***8017**	85,000	15,000	100,000

LISTA DE EXCLUIDOS

*** no hay excluidos en el proceso

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 553



SORIA

Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de una plaza de Técnico de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONTABILIDAD en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO DE CONTABILIDAD del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

BOPSO-24-28022025



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ALONSO	GUERRERO	ANA BEGOÑA	***8057**	85,000	15,000	100,000
BERZOSA	MARCOS	MARÍA	***8132**	1,550	9,100	10,650
GONZÁLEZ	MARTÍN	ÓSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
LARA	DIAZ	ESPERANZA	***8913**	0,000	1,000	1,000
LORENTE	LÓPEZ	MARÍA	***8995**	0,000	12,850	12,850
ORTE	SERRANO	LAURA	***8932**	1,550	15,000	16,550
PÉREZ	TUNDIDOR	ANA MARÍA	***7343**	85,000	15,000	100,000
PERTEGA	BOUSO	AROA	***8833**	9,075	15,000	24,075
SÁNCHEZ	MONTEJO	TAMARA	***8911**	0,000	15,000	15,000

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PÉREZ	RUIZ	ANA MARÍA	***8067**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

554

BOPSO-24-28022025



SORIA

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Dos Plazas de Arquitecto** del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura DOS PLAZAS DE ARQUITECTO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de DOS PLAZAS DE ARQUITECTO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ARZOZ	PÉREZ	JAVIER EDUARDO	***1572**	25,750	15,000	40,750
CARRO	POSTIGO	BEATRIZ	***8068**	85,000	15,000	100,000
DEL RÍO	BALSA	JOSÉ MARÍA	***9714**	28,365	15,000	43,365
GARCÍA	MATILLA	IVÁN	***3919**	4,185	15,000	19,185
GÓMEZ	ELVIRA	VANESA	***8849**	13,490	15,000	28,490
HERAS	LASANTA	MARÍA	***8064**	85,000	15,000	100,000
MEGINO	PEÑA	PEDRO	***9953**	26,505	15,000	41,505
PALOMAR	ESCOBEDO	LAURA	***7481**	9,300	15,000	24,300
SANGUESA	PARDO	MARÍA INMACULADA	***2571**	17,750	15,000	32,750

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
GONZALO	LUCAS	LAURA	***8891**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCORRECTO

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 555

BOPSO-24-28022025

**SORIA**

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Una Plaza de Técnico Informático y Transparencia** del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO Y TRANSPARENCIA en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO Y TRANSPARENCIA del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BREVA	DOMÍNGUEZ	CARLOS	***7433**	1,875	10,100	11,975
GONZÁLEZ	MARTÍN	ÓSCAR	***8825**	26,350	15,000	41,350
MODREGO	CONTRERAS	NATALIA	***8112**	10,540	5,350	15,890
UTRILLA	GARCÍA	MÓNICA	***8845**	85,000	15,000	100,000

LISTA DE EXCLUIDOS

*** no hay excluidos en el proceso

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

556

BOPSO-24-28022025

**SORIA**

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Una Plaza de Auxiliar Administrativo Funcionarial** del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIAL en régimen de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIAL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente.



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
ADORACIÓN	MACHÍN	SONIA	***8058**	29,580	15,000	44,580
ANTA	VICENTE	VANESA	***1565**	12,375	7,800	20,175
ANTÓN	ANTÓN	LUISA BELÉN	***8102**	20,125	15,000	35,125
APARICIO	SANZ	PABLO JOSE	***8928**	11,625	9,000	20,625
AYLAGAS	POZA	BORJA	***8944**	12,280	6,750	19,030
AYLLON	MONGE	LUIS JAVIER	***7969**	0,000	1,000	1,000
BAILON	MONTUFO	LUCIA	***0898**	0,000	0,500	0,500
BLANCO	FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA	***8108**	0,250	8,600	8,850
BLAZQUEZ	BLAZQUEZ	CHABELI	***0113**	0,000	15,000	15,000
CABALLERO	VELAZQUEZ	NURIA	***8812**	41,913	15,000	56,913
CALVO	CURIEL	EVA	***1475**	17,443	15,000	32,443
CALVO	RUIZ	MARÍA INMACULADA	***7982**	1,879	15,000	16,879
CARRO	ÁLVAREZ	MARÍA DEL CARMEN	***8000**	14,105	15,000	29,105
CHAIN	GARCÍA	MARÍA TERESA	***7947**	5,580	15,000	20,580
CHAÍN	GOMARA	VERONICA	***8954**	1,250	8,900	10,150
COMAS	CACHO	CONCEPCION	***8044**	2,480	12,750	15,230
CONTRERAS	PEÑALBA	LUCIA	***8948**	5,860	15,000	20,860
CORREDOR	LÓPEZ	IVAN	***8818**	3,258	15,000	18,258
CROVETTO	GARCÍA	MARINA	***8089**	5,836	15,000	20,836
DE LA DEDICACION	ROCHA	MARÍA CRISTINA	***8026**	73,793	15,000	88,793
DE MIGUEL	ALTELARREA	MARÍA ELENA	***8904**	3,750	15,000	18,750
DE MIGUEL	FERNÁNDEZ	ANA ISABEL	***8079**	23,490	15,000	38,490
DEL AMO	MAYOR	MARÍA ESTELA	***8869**	14,012	15,000	29,012
DEL CAMPO	DEL CAMPO	LIDIA	***8030**	3,640	15,000	18,640
DIEZ	VAZQUEZ	SELENE	***9156**	0,000	15,000	15,000
GALLARDO	MONGE	LAURA	***9026**	0,000	3,500	3,500
GARCÍA	GARCÉS	LAURA	***8856**	85,000	15,000	100,000

BOPSO-24-28022025



GARCÍA	GOMEZ	MARIO	***8893**	9,435	15,000	24,435
GARCÍA	RECIO	BEATRIZ	***8971**	2,480	15,000	17,480
GIL	ANTÓN	RAQUEL	***8082**	3,545	15,000	18,545
GONZALEZ	HERNÁNDEZ	ANA MARÍA	***8079**	3,042	15,000	18,042
HERNÁNDEZ	CALONGE	ANA BELEN	***8072**	2,375	15,000	17,375
HERNÁNDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	0,000	15,000	15,000
HERNÁNDEZ	DE MESA	INES	***9031**	2,996	7,500	10,496
HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	EVA MARÍA	***8830**	6,625	10,500	17,125
HERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	MARTA	***8857**	3,625	12,000	15,625
HOLGADO	BULLON	JOSE JUAN	***8447**	2,250	4,550	6,800
JIMÉNEZ	CIRIA	MARÍA DEL MAR	***8108**	19,152	15,000	34,152
JIMÉNEZ	HERNANDO	ROSA ANA	***8031**	64,560	15,000	79,560
JIMENO	JIMÉNEZ	ANA	***8811**	10,870	15,000	25,870
LEAL	MARTÍNEZ	JAVIER	***8979**	3,100	15,000	18,100
LES	DELGADO	MARÍA DE LAS MERCEDES	***4321**	25,531	15,000	40,531
LLORENTE	GONZALO	DIEGO	***8900**	26,505	15,000	41,505
LLORENTE	MILLÁN	BEATRIZ	***8045**	6,055	15,000	21,055
LUCAS	PUERTA	PILAR	***8129**	7,512	15,000	22,512
MARQUES	RUIZ	MARÍA	***8966**	0,000	15,000	15,000
MARTÍNEZ	MARINA	MARÍA ROSA	***8903**	16,740	15,000	31,740
MUÑOZ	LÓPEZ	MARÍA RAQUEL	***8073**	5,345	15,000	20,345
MUÑOZ	PEÑA	BORJA	***7997**	0,930	17,500	18,430
ORTIZ	DEL AMO	ESTHER	***8126**	0,000	14,000	14,000
PALACIOS	ARAGONES	JOSE MARÍA	***8896**	2,250	15,000	17,250
PEÑA	GARCÍA	INES	***8997**	1,240	3,600	4,840
PÉREZ	MARTIN	MARÍA ELENA	***2759**	16,750	4,700	21,450
PERTEGA	BOUSO	AROA	***8833**	9,075	15,000	24,075
QUILEZ	ALMEIDA	AITOR MANUEL	***5548**	11,025	10,500	21,525
RAMOS	GONZALEZ	OLALLA	***3014**	0,971	15,000	15,971

BOPSO-24-28022025



ROMERA	JIMÉNEZ	NOEMI	***8833**	0,000	15,000	15,000
RUIZ	LISO	OFELIA MARTA	***8048**	3,415	9,500	12,915
RUIZ	ORTE	ANA FE	***8037**	9,105	15,000	24,105
SÁNCHEZ	MONTEJO	TAMARA	***8911**	63,860	15,000	78,860
SANTOLAYA	DE PABLO	JOSE RAUL	***8016**	29,000	15,000	44,000
SANZ	MANZANERA	AITOR	***8974**	0,930	0,000	0,930
SORIA	PACHECO	JOSE LUIS	***8814**	0,000	4,750	4,750
SOSA	GIL	MARÍA REBECA	***8077**	85,000	15,000	100,000
TEJEDOR	RAMOS	NOELIA	***8877**	0,000	15,000	15,000
URIEL	TEJEDOR	ESTHER	***8922**	0,000	15,000	15,000
VIRACUCHA	CASTILLO	GABRIELA DEL ROCIO	***1087**	4,149	15,000	19,149
YUBERO	ANTÓN	MARÍA SOFIA	***8811**	7,375	8,250	15,625
YUBERO	BENITO	DAVID	***8024**	72,020	15,000	87,020
YUBERO	TELLO	MARÍA	***8125**	1,350	3,315	4,665

BOPSO-24-28022025

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
LEAL	MARTÍNEZ	SERGIO	***8979**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN TASA VALIDO
MARTÍNEZ	ONTAÑÓN	MARÍA CARMEN	***7983**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN SIN FIRMAR
PÉREZ	LANGA	MARÍA JOSE	***7986**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN TASA VALIDO
RODRÍGUEZ	FEIJOO	FÁTIMA ISABEL	***6590**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE BONIFICACIÓN 50% TASA
SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	ROSARIO	***8110**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE BONIFICACIÓN 50% TASA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.



SORIA

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Una Plaza se Oficial Carpintero** del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

BOPSO-24-28022025

**LISTA DE ADMITIDOS**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BILOTTO	PONS	LUCCA	***2094**	0,884	0,500	1,384
GARCÍA	EGUREN	MARCOS	***8933**	0,000	15,000	15,000
GIMÉNEZ	HERNÁNDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
MARTÍNEZ	MÍNGUEZ	FRANCISCO	***8076**	0,000	15,000	15,000
MATEO	RENTA	RUBÉN	***8883**	31,155	15,000	46,155
SAN ANDRÉS	LACARTA	DAVID	***8068**	35,910	15,000	50,910
SEVILLA	GARCÍA	JOSE MARÍA	***8933**	29,760	15,000	44,760
SORIANO	MILLA	DIEGO JESÚS	***8113**	0,000	1,000	1,000

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BORQUE	AGENJO	ÁLVARO	***8818**	ANEXO II AUTOBAREMACION SIN FIRMAR
BORRA	ZURDO	CARLOS MIGUEL	***8808**	NO PRESENTAR RESGUARDO ACREDITATIVO DE ABONO DE TASA CORRESPONDIENTE

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 558

BOPSO-24-28022025



SORIA

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Una Plaza de Oficial Escénico** del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OFICIAL ESCENICO en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OFICIAL ESCENICO del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
AYLLON	BLAZQUEZ	ALBERTO	***7941**	7,285	15,000	22,285
BILOTTO	PONS	LUCCA	***2094**	0,884	0,500	1,384
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	37,820	15,000	52,820
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	39,079	15,000	54,079
HERRERO	JIMENEZ	ANGEL JULIO	***8008**	57,660	15,000	72,660
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***8133**	0,000	1,000	1,000
LOPEZ	MARTINEZ	CARLOS	***8031**	10,540	15,000	25,540
MARTINEZ	DE LA PINTA	CRISTIAN	***8987**	0,000	6,000	6,000
MARTINEZ	MINGUEZ	FRANCISCO	***8076**	0,000	15,000	15,000
MOLINA	MOLINA	OSCAR	***8077**	85,000	15,000	100,000
NIELI	ARCALA	DANIEL	***8964**	0,000	15,000	15,000
REDONDO	FRESNO	RODRIGO	***8927**	12,625	15,000	27,625
RODRIGO	HERNANDEZ	EDUARDO	***8864**	10,170	15,000	25,170
SARANOVA	MACAYA	IVAN	***8996**	0,000	15,000	15,000
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760

BOPSO-24-28022025

LISTA DE EXCLUIDOS

*** no hay excluidos en el proceso

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 559



SORIA

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **una plaza de Operario Captura de Animales** del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura UNA PLAZA DE OPERARIO CAPTURA DE ANIMALES en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de UNA PLAZA DE OPERARIO CAPTURA DE ANIMALES del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

BOPSO-24-28022025



LISTA DE ADMITIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
CANO	RECIO	VICTOR	***8850**	0,000	15,000	15,000
CRESPO	CRESPO	JERÓNIMO	***8062**	9,300	0,000	9,300
FUENTES	RUIZ	JOSEBA	***8106**	1,819	15,000	16,819
GARCIA	DE DIAGO	HECTOR	***8884**	0,000	1,000	1,000
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	4,340	15,000	19,340
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	11,780	15,000	26,780
HERNANDEZ	LAZARO	FERNANDO	***8805**	0,000	15,000	15,000
LA ORDEN	ALVAREZ	MARIANO	***8133**	20,066	1,500	21,566
MARIN	PEREZ	JESUS ERNESTO	***7953**	11,160	0,000	11,160
RODRIGUEZ	BLAZQUEZ	ANA BELEN	***8034**	0,000	15,000	15,000
ROMERO	GUERRA	JORGE	***8109**	85,000	15,000	100,000
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CIRIA	HERRERO	HECTOR	***8822**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCORRECTO
GONZALO	CUEVAS	ANGEL	***8895**	NO PRESENTAR TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA PARA ACCESO
GOYENA	BLANCO	FERNANDO	***8066**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN SIN FIRMAR
LAFUENTE	MUÑOZ	JOSE EMILIO	***8080**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN INCORRECTO
PACHECO	MANZANARES	LUIS	***7955**	ANEXO II AUTOBAREMACIÓN SIN FIRMAR
UBIÑA	MARTINEZ	CANDIDO	***8054**	NO PRESENTAR CERTIFICADO DE EXENCIÓN TASA VALIDO

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez



SORIA

*Lista provisional de admitidos y excluidos conforme a la autobaremación presentada para la provisión de **Cuatro Plazas de Oficial Albañil** del Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Convocados los diferentes procesos selectivos de estabilización al efecto DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO en el que figura CUATRO PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL en régimen de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria, publicado en el B.O.E. nº 251, de 17 de octubre de 2024, y habiendo sido publicadas las bases generales de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 149, de 30 de diciembre de 2022 y las bases específicas para el sistema de CONCURSO de la convocatoria en el B.O.P. de Soria, nº 116, de 7 de octubre de 2024

Revisada toda la documentación que obra en el expediente citado

Visto lo especificado en la BASE TERCERA relativa a los REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y lo dispuesto en la BASE QUINTA relativa a la ADMISIÓN DE ASPIRANTES expone:

“...5. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, así como la autobaremación de cada uno de los aspirantes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, pagina web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. 2.- Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. La subsanación permitirá enmendar cualquier error padecido en la presentación de un determinado documento que se adjuntó dentro de plazo hábil, pero no se considera subsanable la presentación “ex novo” de un documento no aportado en el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, la subsanación permite superar la deficiencia meramente formal del concreto documento justificativo presentado o que habiendo sido mencionado en la solicitud no se haya presentado. En esta resolución, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Valoración o de la correspondiente Comisión de Valoración.

5. 3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. 4.- Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria y en la página web del Ayuntamiento...”

Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONFORME A LA AUTOBAREMACIÓN PRESENTADA para la provisión de CUATRO PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL del Excmo. Ayuntamiento de Soria que es la siguiente

BOPSO-24-28022025

**LISTA DE ADMITIDOS**

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL AUTO BAREMACIÓN
BERROJO	VALENCIA	JOSE	***8852**	85,000	15,000	100,000
GARCIA	EGUREN	MARCOS	***8933**	0,000	15,000	15,000
GARCIA	DOMINGUEZ	JOSE ANGEL	***8041**	7,564	8,000	15,564
GIMENEZ	HERNANDEZ	FERNANDO	***8081**	7,440	15,000	22,440
GRACIA	MAQUEDA	PEDRO MANUEL	***7984**	71,796	15,000	86,796
LORO	GONZALO	SERGIO	***8852**	0,930	13,500	14,430
ROMERA	ROMERA	BIENVENIDO ALBERTO	***7999**	85,000	15,000	100,000
RUPEREZ	MUÑOZ	FELIX	***5951**	50,027	15,000	65,027
SEVILLA	GARCIA	JOSE MARIA	***8933**	29,760	15,000	44,760
VALERO	ARAGONES	JOSE LUIS	***7998**	79,317	15,000	94,317
VARAS	ALONSO	JOSE RAMON	***7976**	34,100	15,000	49,100
VERA	RUIZ	DAVID	***8060**	79,625	11,550	91,175

BOPSO-24-28022025

LISTA DE EXCLUIDOS

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARIN	SARNAGO	ALEJANDRO JUAN	***7970**	ANEXO II AUTOBAREMACION SIN FIRMAR NO PRESENTAR TITULACION ACADEMICA EXIGIDA
BORQUE	AGENJO	ALVARO	***8818**	ANEXO II AUTOBAREMACION SIN FIRMAR
RUIZ	REVILLA	FRANCISCO	***7955**	ANEXO II AUTOBAREMACION SIN FIRMAR

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se concede el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y página Web, para reclamar y subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, en la página Web del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Soria Soria, 20 de febrero de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez



CIRIA

Advertido error en el contenido del texto remitido para su publicación, de fecha 03/12/2024 publicado en el «Boletín Oficial De La Provincia De Soria» número 141 de fecha 11/12/2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la norma citada.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible y obligación de contribuir

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

2. La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas dónde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras, independientemente de su utilización por el usuario.

ARTÍCULO 3. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 5. Base imponible

La base imponible será única para todos los centros productores de basuras: Viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional, Locales destinados al Comercio en general, Industrias y Talleres también en general, Cafeterías, Bares, Tabernas, Confeiterías y Reposterías, Restaurantes, Hoteles, Casas de Comidas, etc. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos, viviendas y demás inmuebles y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, y de la actividad industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

ARTÍCULO 6. Tarifas y Cuotas

La cuota a aplicar, con carácter anual, será por cada uno de los centros productores de 47,00 euros.

*ARTÍCULO 7. Normas de gestión*

1. Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2. Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3. Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4. Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en el correspondiente padrón.

ARTÍCULO 8. Infracciones y sanciones tributarias

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

ARTÍCULO 9. Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de cada ejercicio, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ciria, 18 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

514

BOPSO-24-28022025



CIRIA

Advertido error en el contenido del texto remitido para su publicación, de fecha 03/12/2024 publicado en el «Boletín Oficial De La Provincia De Soria» número 141 de fecha 11/12/2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO INCLUIDO EL DERECHO DE ENGANCHE

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por mantenimiento de solares sin vallar, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades, que sean titulares de los solares sin vallar y no los conserven en las debidas condiciones de higiene y salubridad pública, hasta tanto no se vallen.

2. A los efectos de determinar los sujetos pasivos, el Ayuntamiento elaborará, anualmente, en el momento anterior a la liquidación, un censo en el que figurarán los solares sin vallar y los contribuyentes afectados, que será expuesto al público durante un período de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

La obligación de contribuir se extingue cuando el titular del solar acredite ante este Ayuntamiento que ha instalado el vallado en las condiciones reglamentarias exigidas. En este caso, el importe de la tasa se prorrateará por trimestres.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria**

La cuantía de la tasa, de carácter anual, reguladora en esta Ordenanza será fijada de la siguiente manera:

1. Viviendas, comercios e industrias.

- Cuota fija: Diez euros (10,00 €)
- De 0 m³ en adelante: Treinta céntimos de euro (0,30 €.) por metro cúbico.

2. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de doscientos cincuenta euros (250,00 €), por cada vivienda, local comercial y establecimiento industrial.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previo la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa autorización, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La acometida de agua a la red general será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

Los solicitantes de acometida de enganche harán constar el fin a que destinan el agua.

Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 % del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en la Resolución que se dicte.

Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de darse de Baja, siempre que el Ayuntamiento entienda que el Servicio no es susceptible de ser usada.

La tasa se recaudará anualmente y la obligación de pago nace desde el momento de la notificación al interesado de la liquidación que corresponda, debiendo hacerse efectiva en los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las cuotas no satisfechas en período voluntario serán exigidas por la vía de apremio.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

9.1. Se consideran infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

- a) Resistencia y obstrucción a la acción de comprobación o investigación de la autoridad del Ayuntamiento o de sus agentes.
- b) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en el Ayuntamiento.
- c) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.
- d) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.
- e) Destinar el agua a un fin distinto al solicitado, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.



9.2. Las infracciones enumeradas en el punto anterior, se sancionarán con multa hasta el límite de 3.000,00 €.

9.3. La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que el Ayuntamiento haya dejado de percibir, en virtud de estimación.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

9.4. Los sujetos pasivos que en épocas de falta de agua, cuando así lo comunique el Ayuntamiento, incumpla las directrices que se acuerden, serán sancionados con una multa hasta el límite de 1.200€, sin perjuicio de que se proceda a la suspensión del servicio.

ARTÍCULO 10. Acometidas y contadores

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador, que será adquirido por el abonado-usuario, debiendo ser el modelo y tipo que autorice y verifique el Ayuntamiento. Deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo de agua.

El mantenimiento y conservación y reposición del contador, será siempre de cuenta y acosta del abonado-usuario.

Los inmuebles que tengan el contador anterior dentro de su propiedad estará obligados a permitir las actuaciones necesarias de comprobación de la instalación y lecturas que realicen los empleados municipales.

El Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía, podrá sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado".

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciria, 18 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez

516



EL BURGO DE OSMA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de febrero de 2025 por el que se convocan subvenciones para la rehabilitación de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética de inmuebles sitos en Plaza Mayor y Plaza Santo Domingo de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma 2025.

BDNS: 815465

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de febrero de 2025.

2. Créditos presupuestarios, cuantía y compatibilidad:

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente: 1522.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros.

1. La cuantía de la subvención vendrá determinada por un porcentaje del presupuesto general de las mismas, siendo obligatorio acometer una inversión mínima de presupuesto de ejecución material de 4.000,00 €; y no podrá superar el 30% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que, en ningún caso, exceda de 3.000,00 euros por expediente.
2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida por otra Administración u Organismo, debiendo el beneficiario comunicar a este Ayuntamiento la concesión de otra subvención y siempre que el importe total subvencionado no supere el 100% de la inversión ejecutada. La concesión de otras ayudas deberá notificarse a este Ayuntamiento en el plazo de diez días desde su concesión.

No se concederá más de una ayuda económica para un mismo inmueble.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

Dichas actuaciones se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles
- b) Cubiertas inmuebles
- c) Mejora eficiencia energética que afecte a sistemas constructivos.

4. Ámbito de aplicación:

Las ayudas económicas descritas en las bases reguladoras en los apartados 1.2.a, 1.2.b y 1.2.c, se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una antigüedad superior a 40 años.
- c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior al 1 de enero de 2025.

5. Actuaciones subvencionables: concepto y finalidades.

Se entenderán por actuaciones de rehabilitación, a los efectos de esta convocatoria en sus



apartados 1.2.a, 1.2.b y 1.2.c, las obras que se dirijan a cualquiera de las finalidades que se señalan a continuación:

- Fachadas: Obras que tiendan a su restauración total o la de alguno de sus elementos.
- Cubiertas: Obras de reparación o sustitución total o parcial de las cubiertas o de cualquiera de sus elementos.
- Mejora Eficiencia Energética: comprendiendo obras de mejora de la envolvente del aislamiento térmico, sustitución de carpintería y acristalamiento.

6. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro

7. Lugar, plazo y forma de presentación

Las solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a través de la Sede Electrónica <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>, o de cualquiera de los modos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 66 de la misma Ley.

El plazo de presentación de solicitudes es de DOS MESES NATURALES a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de febrero de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

BOPSO-24-28022025



EL BURGO DE OSMA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el fomento de la natalidad para el año 2025.

BDNS: 815454

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años durante el año 2025. La presente regulación tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento.

Artículo 2.- Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto, determinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de quinientos euros (500 euros). El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único, una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las madres y/o los padres que hayan tenido un hijo y los adoptantes de niños de hasta 6 años de edad durante el año 2025. En el caso de fallecimiento de los padres, pasará a tener la condición de beneficiario la persona que asuma la patria potestad o tutela del recién nacido o adoptado.

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

- Que la madre, padre o adoptante, solicitante de la subvención, esté empadronado en el municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.
- Que el niño nacido o adoptado esté empadronado en el municipio desde el propio nacimiento o la resolución de adopción.
- Que tanto solicitante como nacido continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurran circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan esa continuidad del empadronamiento.
- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y quedando previsto en bases la posibilidad de compensación de deudas con el Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, con el importe de la subvención a que dé lugar.

Artículo 5.- Imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2311.48000 siendo la cuantía máxima de 18.000,00 euros.

Artículo 6.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del

BOPSO-24-28022025



Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la página web <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento o adopción. Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en las presentes bases, en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las mismas.

Artículo 7.- Más información:

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de febrero de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

513

BOPSO-24-28022025



GOLMAYO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, reunido en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de febrero de 2025, se aprueba por el Proyecto Técnico de la obra “Adecuación de parcela deportiva-drenaje en Golmayo”, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José María del Río Balsa y el I.T.O.P. Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (142.273,46 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

531



GOLMAYO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Golmayo, reunido en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de febrero de 2025, se aprueba por la Memoria valorada de la obra “Instalación de vestuarios prefabricados en campo de futbol”, redactada por el Arquitecto Municipal, D. José María del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (88.846,95 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 19 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

532

BOPSO-24-28022025



GOLMAYO

Vista publicación del anuncio del presupuesto general de Golmayo para el año 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria n.º 19 de 17 de febrero de 2025, advertido error, al duplicarse la plaza de Administrativo de Biblioteca dentro del apartado de personal laboral fijo, se hacen las siguientes correcciones:

Donde dice:

“

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2025			
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	II - A2	
TÉCNICO MEDIO OFICINA	1	II - A2	
TECNICO MEDIO INFORMATICA-CONTABILIDAD	1	II - A2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	IV - C2	
OFICIAL 1º. SERVICIOS MULTIPLES	2	IV - C2	
PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	3	X - Agr Prof	
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	III - C1	50% JORNADA LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	1	IV - C2	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	1	II-A2	10 MESES
PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	1	II-A2	10 MESES, 28,75 HORAS SEMANA
AYUDANTE DE ESPECTÁCULOS	1	IV - C2	10 MESES, 18 HORAS SEMANA
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	III - C1	50% JORNADA LABORAL

“

Debe decir:

“

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2025			
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	1	II - A2	
TÉCNICO MEDIO OFICINA	1	II - A2	
TECNICO MEDIO INFORMATICA-CONTABILIDAD	1	II - A2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	IV - C2	
OFICIAL 1º. SERVICIOS MULTIPLES	2	IV - C2	
PEON DE SERVICIOS MULTIPLES	3	X - Agr Prof	

BOPSO-24-28022025



ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	III - C1	50% JORNADA LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	1	IV - C2	
DIRECTOR ESCUELA DE MUSICA	1	II-A2	10 MESES
PROFESOR ESCUELA DE MUSICA	1	II-A2	10 MESES, 28,75 HORAS SEMANA
AYUDANTE DE ESPECTÁCULOS	1	IV - C2	10 MESES, 18 HORAS SEMANA

“

Donde dice:

“

RESUMEN	
Funcionarios:	2
Laboral Fijo:	18
Laboral Temporal	33
EVENTUAL	1
TOTAL PLANTILLA:	54

“

Debe decir:

“

RESUMEN	
Funcionarios:	2
Laboral Fijo:	17
Laboral Temporal	33
EVENTUAL	1
TOTAL PLANTILLA:	53

“

Golmayo, 18 de febrero de 2025. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

533

BOPSO-24-28022025



GÓMARA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre 2024 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir la plaza peón de servicios múltiples para este Ayuntamiento de la Villa de Gómara mediante concurso de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación.

Mediante la presente se da publicidad a la composición del Tribunal de Selección:

La composición de la Comisión de Valoración es la siguiente:

Presidente	D. JULIO GARCÍA GÓMEZ
Vocal	D ^a ANA MARTÍNEZ GARCÍA
Vocal	D. JAVIER SAINZ RUIZ
Secretario	D ^a SAMANTHA NEBOT ZÚNICA

El Secretario del Tribunal de Selección procederá a la mayor brevedad a la convocatoria de la sesión para proceder a la baremación de los admitidos con carácter definitivo según las Bases de la Convocatoria aprobada mediante Acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2022 (BOE, 22 de mayo de 2024)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gómara, 18 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 510

BOPSO-24-28022025



MEDINACELI

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025, ha tomado en consideración la Memoria técnica valorada de la obra que a continuación se indica. Por el presente anuncio se expone al público para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

- “Pavimentación C/ Fuente de Lodaes de Medinaceli”, con un presupuesto base de licitación de 31.573,55 €, IVA 6.630,45 €, total 38.204,00 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada.

La Memoria técnica valorada está disponible en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Medinaceli y en el Portal de Transparencia de su web: (<https://medinaceli.sedelectronica.es> -Contratación -Contratos - 2025).

Medinaceli, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, Gregorio Miguel Santander

508

BOPSO-24-28022025



MOMBLONA

Aprobada, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2025, la memoria técnica de la obra “Acondicionamiento de caminos rurales”, redactada por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, incluida con el núm. 095 en el Fondo de Cohesión Territorial 2024, y con un presupuesto estimado de ocho mil seiscientos noventa euros con treinta y cinco céntimos //8.690,35 €// más mil ochocientos veinticuatro euros con noventa y siete céntimos //1824,97 €// de IVA, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://momblona.sedelectronica.es>].

Momblona, 14 de febrero de 2025. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

518



MOÑUX

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 17 de febrero de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moñux, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán

506

BOPSO-24-28022025



NARROS

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de Diputación de Soria el padrón provisional de agua y basura correspondiente al ejercicio 2025, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, será aprobado definitivamente.

Narros, 18 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

517



NAVALENO

Aprobado inicialmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2024, se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de reclamaciones por los interesados. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Navaleno, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, Luis José Lucas Pérez

586



TORREBLACOS

Aprobada la memoria técnica valorada redactada por el arquitecto técnico Francisco Javier Hernández García, para la ejecución de la obra 143 N° EXPEDIENTE: 2024/11965 UNIDAD TRAMITADORA: CL-COHESIÓN TERRITORIAL MUNICIPIO: TORREBLACOS, DENOMINACIÓN: PARQUE INFANTIL, PRESUPUESTO: 8.769,36 €uros, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

504

BOPSO-24-28022025



VINUESA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PRESUPUESTO GENERAL 2025

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	556.871,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	792.360,00
3	Gastos financieros	18.200,00
4	Transferencias corrientes	22.450,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	422.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	36.500,00
TOTAL GASTOS		1.848.481,08

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	509.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	312.259,00
4	Transferencias corrientes	484.641,08
5	Ingresos patrimoniales	146.381,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	366.200,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.848.481,08

BOPSO-24-28022025



PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO DE 2024

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:	Nº de Plazas
1.- Con Habilitación Nacional:	
Secretario-Interventor	1
2.- Escala Administración General:	
Sub-escala Auxiliar	3
3.- Escala Administración Especial:	
Sub-escala servicios especiales	1
B) PERSONAL LABORAL:	
1.- Fijo:	
Alguacil /operario servicios múltiples	1
Operario de servicios múltiples	1
Limpieza edificios municipales	1
Barrendero	1
Encargada Biblioteca (25%)	1
Encargada de Punto limpio (50%)	1
Informador turístico	1
Monitor deportivo (50%)	1
Técnico Escuela Infantil	2
Personal de Servicios de Escuela Infantil (50%)	1
2.-Personal Laboral Temporal	
Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías	2
Orientador informático	1
Personal apoyo administrativo	1
Promotor turístico	1

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Vinuesa, 17 de febrero de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

515